



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina y otras alternativas de recreación, incluyéndolas en los circuitos turísticos y su puesta en valor a los efectos de su aprovechamiento.

Artículo 2°.- Que luego de realizado el relevamiento se incluya esta oferta en las actividades de promoción turística de la provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 134/1997